GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 15 de setiembre de 2015

**NOTA N°** : 260 /15

**SEÑOR** : DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
**Abg. SANTIAGO JURE**

**Presente:**

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director, en referencia a la Nota DNCP/DNC N° 19669/2015 de fecha 28 de agosto de 2015, que corresponde al Contrato N° 27/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS" ID N° 269914 que ha sido retenido en cumplimiento al Decreto N° 3945/15.

Cabe mencionar que la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares realizo una consulta vinculante al Ministerio de Hacienda.

El Ministerio de Hacienda al respecto se expide a través del Dictamen N° 122/2015 de fecha 09 de setiembre de 2015, que en su cuarto y quinto párrafo expresa lo siguiente: "**De acuerdo al alcance de la redacción del Decreto N° 3945/15, corresponde la aplicación de las medidas de racionalización de gastos para la ejecución del Plan Financiero, a los subgrupos de objetos del gastos descriptos en el Artículo 2° de la citada norma, que afectan a los saldos no ejecutados del Plan Financiero al 31 de julio de 2015, financiados con la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", entre los cuales dentro del Subgrupo de Objeto del Gasto 530 Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, se suspende la celebración de todo tipo de contrato de adquisición de Equipos de Transporte con los créditos presupuestarios previstos únicamente con en el Objeto del 537 "Equipo de Transporte",** ***no siendo afectados los demás Objetos del Gasto del citado Subgrupo 530 (531 Maquinarias y Equipos de la Construcción, 532 Maquinarias y Equipos Agropecuarios e Industriales, 533 Maquinarias y Equipos Industriales, 534 Equipos Educativos y Recreacionales, 535 Equipos de Salud y de Laboratorio, 536 Equipos de Comunicación y Señalamiento, 538 Herramientas Aparatos e Instrumentos en General y 539 Maquinarias, Equipos y Herramientas en General Varias").***

**Por lo tanto, considerando lo establecido en el citado Decreto N° 3945/2015, únicamente los créditos presupuestarios asignados al Objeto del Gasto 537 "Equipo de Transporte", se encuentran afectados por lo dispuesto en el Artículo 2°.Inc.g) de la mencionada normativa.**

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR U. O. C. Unidad Operativa de Contratación

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contratación

Considerando lo expresado en el Dictamen mencionado solicitamos conceder el Código de Contratación teniendo encuenta que el Contrato N° 27/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS" ID N° 269914 no se encuentra afectado por las restricciones mencionadas en el motivo de la retención.

Se adjunta copia Dictamen N° 122/2015 Ministerio de Hacienda

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
U. O. C.
Unidad Operativa de Contratación

**OSCAR RAMON ARMOA AVALOS**
**My AVL Coord – UOC**

HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

REC.: COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES – MDN
REF.: CONSULTA
EXP.: SIME N° 65.588/2015.-

Asunción, 9 de setiembre de 2015.

DICTAMEN N° 122/2015

Se informa con referencia a la Nota N° 1620/2015 –DGAF, de fecha 31 de agosto de 2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares – MDN, por la cual realizan consulta sobre lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 3945/15, "Por el cual se establecen normas complementarias y medidas de racionalización de gastos para el proceso de ejecución del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 3053/15, "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 aprobado por la Ley N ° 5386/15".

La consulta es a fin de aclarar si el criterio de suspensión de celebrar contrato afecta exclusivamente al Objeto del Gasto 537 "Equipo de Transporte", tal como reza la norma, o afecta de igual manera al Subgrupo de Objeto del Gasto 530.

Que al respecto el citado Decreto N° 3945/2015 que en su Art. 2° establece: *"Dispónese que los saldos no ejecutados del Plan Financiero al 31 de julio de 2015...//... serán ejecutados de acuerdo con los siguientes criterios:* ***Inc.... g) 530, Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General,*** *se suspende la celebración de todo tipo de contrato de adquisición de equipos de transporte con el Objeto del Gasto 537;...".*

De acuerdo al alcance de la redacción del Decreto N° 3945/15, corresponde la aplicación de las medidas de racionalización de gastos para la ejecución del Plan Financiero, a los subgrupos de objetos del gastos descriptos en el Artículo 2° de la citada norma, que afectan a los saldos no ejecutados de Plan Financiero al 31 de julio de 2015, financiados con la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", entre los cuales dentro del Subgrupo de Objeto del Gasto 530 Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, se suspende la celebración de todo tipo de contrato de adquisición de equipos de transporte con los créditos presupuestarios previstos únicamente con en el Objeto del 537 "Equipo de Transporte", no siendo afectados los demás Objetos del Gasto del citado Subgrupo 530 (**531** Maquinarias y Equipos de la Construcción, **532** Maquinarias y equipos agropecuarios e industriales, **533** Maquinarias y equipos industriales, **534** Equipos Educativos y recreacionales, **535** Equipos de Salud y de Laboratorio, **536** Equipos de comunicación y señalamiento, **538** Herramientas, aparatos e instrumentos en general y **539** maquinarias, equipos y herramientas en general varias).

Por lo tanto, considerando lo establecido en el citado Decreto N° 3945/2015, únicamente los créditos presupuestarios asignados al Objeto del Gasto 537 "Equipo de Transporte", se encuentran afectados por lo dispuesto en el Artículo 2°, Inc. g) de la mencionada normativa.

Se remite el expediente a consideración de la Dirección General, con proyecto de nota para notificar a la Institución recurrente de conformidad a lo establecido en el Art. 41 del Decreto N° 8127/2000.

**Arnildo A. Rodríguez**
Abogado

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

**Dora N. Ferreira**
Coordinadora Interina
Coordinación Jurídica DGP